

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 43/1984, de 12 de Junio, por el que se cesa a D. José Aurelio Blázquez Bejarano, Director General de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día once de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se cesa a D. José Aurelio Blázquez Bejarano, Director General de la Consejería de Economía y Hacienda, a petición propia, con efectos económicos y administrativos desde el día uno de Junio de 1984.

Lo que certifico, firmo y sello en Mérida.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE A. JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la Orden de 21 de Mayo de 1984 de la citada Consejería.

Orden de 13 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la Orden de 21 de Mayo de 1984, de la citada Consejería, añadiéndose un párrafo a la base 5.ª de la precitada Orden, que es el siguiente:

Los puestos de trabajo, de este personal, están incluidos en el Art. 25-2c de la Ley del Proceso Autonómico del 14 de Octubre de 1983.

Dios guarde a V.
Cáceres, a 14 de Junio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 4 de Junio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de trabajos específicos.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos Servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal técnico adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de los siguientes puestos de trabajo:

A.—Dos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o dos Ingenieros Agrónomos.

B.—Tres Arquitectos Superiores.

C.—Dos Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

D.—Once Arquitectos Técnicos.

1.2.—La naturaleza de la contratación será la propia para la realización de trabajos específicos y, en concreto, para el seguimiento y supervisión de las inversiones en materia de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.—Su duración será de 1 año. La retribución será de 1.560.000 ptas./totales, pagaderas en doce mensualidades de 130.000 pesetas, para los puestos de Ingenieros y Arquitectos Superiores, y de 1.200.000 ptas./totales, abonables en doce mensualidades de 100.000 pesetas, para los Ingenieros y Arquitectos Técnicos.

1.4.—El ejercicio de tales actividades se desarrollarán en horario reglamentario de la Junta de Extremadura, en las Unidades Administrativas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y se considera absolutamente incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Mayor de edad.

c) Estar en posesión del correspondiente título, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.